

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTO :

El Expediente N° 9432-2025-DG-HNAL, de fecha 09 de mayo del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 1164-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Otorrinolaringología, documento s/n de aceptación del Hospital Clínic Barcelona, Informe Técnico N° 37-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 1164-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que la Médico Residente **RODRIGUEZ MANRIQUE BRIGITTE YANDIRA**, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el tercer año, en la Especialidad de Otorrinolaringología por la UNFV;

Que, mediante documento s/n, El Consultor 2 del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Clínic, de la ciudad de Barcelona, país de España, da por aceptada la petición de la Médico Residente **RODRIGUEZ MANRIQUE BRIGITTE YANDIRA**, para que realice su rotación como visitante/observadora, del 02 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Expediente N° 09432-2025-DG-HNAL, de fecha 09 de mayo del 2025, la Médico Residente **RODRIGUEZ MANRIQUE BRIGITTE YANDIRA**, del tercer año en la Especialidad de Otorrinolaringología, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación, en el



Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Clinic, de la ciudad de Barcelona, país de España, del 02 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Constancia de Autorización S/N del Coordinador de la UNFV, de fecha 30 de abril del 2025 y del Tutor de la UNFV, de fecha 12 de marzo del 2025, Autorizan la rotación internacional de la citada Médico Residente;

Que, a través del informe s/n del Jefe de Servicio de Otorrinolaringología y Jefe de Departamento de Especialidades Quirúrgicas de la sede Docente, manifiestan la necesidad que la Médico Residente **RODRIGUEZ MANRIQUE BRIGITTE YANDIRA**, realice la rotación solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 37-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", cumple con la documentación para lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitada por la Médico Residente **RODRIGUEZ MANRIQUE BRIGITTE YANDIRA**, del tercer año en la Especialidad de Otorrinolaringología, para que realice una rotación en condición de visitante/observadora, en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Clinic, de la ciudad de Barcelona, país de España, del 02 al 30 de junio del 2025.

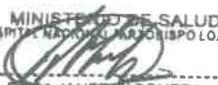
Artículo 2°. – DISPONER, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Servicio de Otorrinolaringología, al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Mg. ROSALVA NIETO VASQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

